

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2020 00828 00.
Demandante: MOVIAVAL SAS.
Demandado: KATERINE ANDREA SUAREZ RUÍZ

Visto el informe secretarial que antecede¹ y las manifestaciones de las partes (actuaciones 10,12,13 y 14 exp dig), se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la solicitud de la referencia, en consecuencia, se ordena la entrega de la demanda y la de sus anexos a la parte demandante (artículos 92 y 116 del C.G.P.), lo anterior, en virtud a que en este asunto donde no se emite sentencia ni se notifica al extremo pasivo, por lo tanto, no es aplicable el artículo 316 ibidem.

2.- ORDENAR la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placa **FYV - 34E**. Comuníquesele a la **SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES**.

3.- No se emite ninguna orden sobre la entrega del rodante, toda vez, que el oficio que ordenó la captura no fue diligenciado, ni tampoco parece acreditado en el expediente que el rodante haya sido capturado por orden de este proceso.

4.- ARCHIVASE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores. (art. 122 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 11 expediente digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b1ebf183e2b43d750ac1cc90fc7ee69ea24afbd21e74773e70ecb65d311e6e**
Documento generado en 25/01/2022 11:54:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>